

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0170-2016-MPAA-A.**

Yurimaguas, 24 FEB. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 01355 de fecha 08 de Febrero del 2016, a través del cual el **CONSEJO DIRECTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO “AMPLIACION LA RAMADA”**, solicita el Reconocimiento de su Consejo Directivo del Asentamiento Humano “Ampliación la Ramada”, periodo 2015 – 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las facultades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional, puede aprobar la normatividad vigente que les permita la mejor praxis para su gobierno.

Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral, los Gobiernos Locales Promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Asimismo, el Artículo 84, inciso 2.2 establece: Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local,

Estando a la facultad prevista en el Art 20, inciso 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°. 27972 y opinión favorable de la Oficina de **Asesoría Jurídica**, y visación de la **Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal** y **Gerencia Municipal**;

Van...



